

INDUSTRIAS ESPEJO, S. A.
(Sociedad escindida)

HERESLO LUCENA, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 227 del Reglamento del Registro Mercantil, en relación con el artículo 242 de la L.S.A., se pone en conocimiento que, en Junta General Universal de Accionistas de la sociedad escindida, celebrada el día 30 de junio de 2006, se acordó la escisión de la sociedad «Industrias Espejo, S.A.», mediante una operación de escisión parcial que consistiría en la transmisión en bloque de la rama de actividad de arrendamiento de inmuebles a la sociedad beneficiaria de la escisión Hereslo Lucena, S.L., la cual ha aprobado en Junta General Universal de fecha 30 de junio de 2006 el mencionado acuerdo de escisión parcial. El acuerdo de escisión parcial ha sido adoptado conforme al proyecto depositado en el Registro Mercantil de Córdoba, con fecha 29 de junio de 2006, y al balance de escisión cerrado y auditado al día 31 de diciembre de 2005. Los accionistas y acreedores podrán examinar, en el domicilio social de la entidad, y obtener la entrega gratuita del proyecto de escisión, las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios, el balance de escisión, los estatutos vigentes de las sociedades que participan, los datos de los administradores de las mismas, así como el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial. Los acreedores sociales podrán oponerse a la escisión en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión parcial.

Lucena, 25 de julio de 2006.—Los Administradores mancomunados, Francisco Espejo Casado y Araceli López Gómez.—48.621. y 3.ª 8-8-2006

INDUSTRIAS GRÁFICAS GARAL, S. A.

Junta general ordinaria de accionistas

El Administrador único, en uso de sus facultades, convoca a los accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el hotel Posadas de España, Parque Empresarial de Andalucía, c/ Sierra Nevada, número 3, 28230 Pinto (Madrid), el día 16 de septiembre de 2006, a las doce treinta horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, al día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Balance) correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Administrador único.

Tercero.—Aprobación, y en su caso, aplicación de los resultados del ejercicio.

Cuarto.—Reelección de Auditores para el ejercicio 2006.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Delegación de facultades para elevación a instrumento público, formalización y ejecución de los acuerdos aprobados por la Junta.

Séptimo.—Lectura, y en su caso, aprobación del acta de la Junta, o en su defecto, nombramiento de Interventores a tal fin.

A partir de la presente convocatoria, los accionistas podrán examinar en el domicilio social y pedir la entrega o envío, de forma inmediata y gratuita, del texto íntegro de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general ordinaria de accionistas y de los informes preceptivos.

Madrid, 5 de julio de 2006.—El Administrador único, Alberto Gutiérrez García.—47.076.

INMOBILIARIA TOCO, S. L.
(Sociedad absorbente)

TEXOBIS, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales universales de socios, celebradas el 3 de agosto de 2006, acordaron, por unanimidad, su fusión, mediante la absorción por «Inmobiliaria Toco, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), de «Texobis, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión). Asiste a los señores socios y acreedores de cada una de las sociedades, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y Balance de fusión y a los acreedores el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Manlleu (Barcelona), 3 de agosto de 2006.—Jaume Torra Coromina y Josefa Torra Coromina, Administradores solidarios de las sociedades «Inmobiliaria Toco, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), y «Texobis, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida).—48.767.

1.ª 8-8-2006

INTEGRAL PRESS, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

**CASTELLANA DE ARTES
GRÁFICAS, S. L.**
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias universales de Integral Press, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, y Castellana de Artes Gráficas, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, aprobaron en sus reuniones celebradas el día 30 de junio de 2006, la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de Castellana de Artes Gráficas, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, por Integral Press, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, con extinción por disolución y sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

No se produce aumento de capital social en la sociedad absorbente, al ser esta titular de la totalidad de las participaciones sociales de la sociedad absorbida.

No se otorga ningún tipo de derecho especial ni ventajas a socios ni Administradores.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Y, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de Integral Press, S. A., Sociedad unipersonal, don Mariano Rodríguez Sánchez.—48.073.

2.ª 8-8-2006.

INTERDENIM, S. L.
(Sociedad escindida)

RIPSAN, S. L.
TRADEFABRICS, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

Las Juntas Generales de Socios de «Interdenim, Sociedad Limitada» (Sociedad escindida), «Ripsan, Socie-

dad Limitada» y «Tradefabrics, Sociedad Limitada» (Sociedades beneficiarias), acordaron el día 30 de junio de 2006, la escisión total de la sociedad «Interdenim, Sociedad Limitada», mediante la disolución sin liquidación de la Sociedad escindida y la transmisión en bloque de su patrimonio a las sociedades beneficiarias de la escisión, «Ripsan, Sociedad Limitada» y «Tradefabrics, Sociedad Limitada», quedando éstas últimas subrogadas en todos los derechos y obligaciones recibidos.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la operación a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Escisión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la operación a oponerse a la escisión total en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de agosto de 2006.—Santiago Ripollés Milián, Administrador Único de Interdenim, S. L., y Administrador Único de Tradefabrics, S. L. y Josefina Milián Conesa, Presidente del Consejo de Administración de Ripsan, S. L.—48.162. 2.ª 8-8-2006

INVERSIONES HEMISFERIO, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

INVERSIONES CUADRANTE, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Se hace público que el socio único de «Inversiones Cuadrante, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» y el socio único de «Inversiones Hemisferio, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», acordaron el día 20 de julio de 2006, aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Inversiones Cuadrante, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» por parte de «Inversiones Hemisferio, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como de los balances de fusión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 21 de julio de 2006.—El Administrador único de Inversiones Cuadrante, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal y Administrador solidario de Inversiones Hemisferio, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, don José Creuheras Margenat.—47.835. 2.ª 8-8-2006

**INVEST EXPERIENCE 2005,
SOCIEDAD ANÓNIMA**
(Sociedad absorbente)

**MÁÑEZ Y BELLOT,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**LEVANTINA Y ASOCIADOS
DE MINERALES,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**LEVANTINA DE GRANITOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**LEVANTINA DE GRANITOS CENTRO,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**LEVANTINA PAVIMENTOS
DE GRANTO, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**LEVANTINA DE MÁRMOLES,
SOCIEDAD ANÓNIMA
MÁRMOLES LEVANTE,
SOCIEDAD ANÓNIMA
LEVANTINA STONE,
SOCIEDAD ANÓNIMA
ESTEVE Y MÁÑEZ MÁRMOLES,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

**LEVANTINA NATURAL STONE,
SOCIEDAD ANÓNIMA
LEVAGRANIT, SOCIEDAD LIMITADA
EXPLOTACIONES CANTERAS
LEVANTINA, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

**SISTEMAS DE GESTIÓN
MEDIOAMBIENTAL,
SOCIEDAD LIMITADA
MANAGEMENT Y MERCADOS,
SOCIEDAD LIMITADA
CANTERAS DEL TOROTE,
SOCIEDAD LIMITADA
DELTA MINERA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
GRATOSA, SOCIEDAD LIMITADA
EXPLOTACIONES
CANTERAS EXTREMEÑAS,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

**GRABOMAR, SOCIEDAD LIMITADA
LEVANTINA Y ASOCIADOS
DE GALICIA, SOCIEDAD LIMITADA
OCCIDENTAL DE GRANITOS,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

**MODULGRANITO IBÉRICO,
SOCIEDAD ANÓNIMA
EXPLOTACIONES CANTERAS
ZAMORANAS, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

**ESTEVE Y MÁÑEZ STONE,
SOCIEDAD LIMITADA
NATURAMIA, SOCIEDAD LIMITADA
SPAIN MARBLE,
SOCIEDAD LIMITADA
MÁRMOLES DEL MEDITERRÁNEO,
SOCIEDAD LIMITADA
CASAS DEL SEÑOR,
SOCIEDAD LIMITADA
LEVANTINA INDUSTRIAS
ASOCIADAS, SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

**CARTERA INDUSTRIAL
DE MÁRMOL, SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

**ESMASA MANTENIMIENTO,
SOCIEDAD LIMITADA
LEVANTINA DE PIEDRAS,**

**SOCIEDAD ANÓNIMA
LEVAPROTEC, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

**PINOSO EXPORT,
SOCIEDAD LIMITADA
AULDSTONE WORLD,
SOCIEDAD ANÓNIMA
E&M NATURE, SOCIEDAD LIMITADA
PIEDRA BATEIG,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

**IDELLA MÁRMOLES,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

**MARFILIA, SOCIEDAD ANÓNIMA
SUMIPIEDRA, SOCIEDAD LIMITADA
MEDITERRÁNEO STONE,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

La Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad «Invest Experience 2005, Sociedad Anónima», y las juntas generales extraordinarias de accionistas y/o de socios de las sociedades «Máñez y Bellot, Sociedad Anónima», «Levantina y Asociados de Minerales, Sociedad Anónima», «Levantina de Granitos, Sociedad Anónima», «Levantina de Granitos Centro, Sociedad Anónima», «Levantina Pavimentos de Granito, Sociedad Anónima», «Levantina de Mármoles, Sociedad Anónima», «Mármoles Levante, Sociedad Anónima», «Levantina Stone, Sociedad Anónima», «Esteve y Máñez Mármoles, Sociedad Anónima Unipersonal», «Levantina Natural Stone, Sociedad Anónima», «Levagránit, Sociedad Limitada», «Exploataciones Canteras Levantina, Sociedad Limitada Unipersonal», «Sistemas de Gestión Medioambiental, Sociedad Limitada», «Management y Mercados, Sociedad Limitada», «Canteras del Torote, Sociedad Limitada», «Delta Minera, Sociedad Anónima», «Gratosa, Sociedad Limitada», «Exploataciones Canteras Extremeñas, Sociedad Limitada Unipersonal», «Grabomar, Sociedad Limitada», «Levantina y Asociados de Galicia, Sociedad Limitada», «Occidental de Granitos, Sociedad Limitada Unipersonal», «Modulgranito Ibérico, Sociedad Anónima», «Exploataciones Canteras Zamoranas, Sociedad Limitada Unipersonal», «Esteve y Máñez Stone, Sociedad Limitada», «Naturamia, Sociedad Limitada», «Spain Marble, Sociedad Limitada», «Mármoles del Mediterráneo, Sociedad Limitada», «Casas del Señor, Sociedad Limitada», «Levantina Industrias Asociadas, Sociedad Anónima Unipersonal», «Cartera Industrial de Mármol, Sociedad Anónima Unipersonal», «Esmasa Mantenimiento, Sociedad Limitada», «Levantina de Piedras, Sociedad Anónima», «Levaprotec, Sociedad Limitada Unipersonal», «Pinoso Export, Sociedad Limitada», «Auldstone World, Sociedad Anónima», «E&M Nature, Sociedad Limitada», «Piedra Bateig, Sociedad Limitada Unipersonal», «Idella Mármoles, Sociedad Limitada Unipersonal», «Marfilia, Sociedad Anónima», «Sumipiedra, Sociedad Limitada» y «Mediterráneo Stone, Sociedad Limitada», en sus respectivas reuniones del día 30 de junio de 2006, acordaron la fusión por la que «Invest Experience 2005, Sociedad Anónima», sociedad absorbente, absorbe a las sociedades «Máñez y Bellot, Sociedad Anónima», «Levantina y Asociados de Minerales, Sociedad Anónima», «Levantina de Granitos, Sociedad Anónima», «Levantina de Granitos Centro, Sociedad Anónima», «Levantina Pavimentos de Granito, Sociedad Anónima», «Levantina de Mármoles, Sociedad Anónima», «Mármoles Levante, Sociedad Anónima», «Esteve y Máñez Mármoles, Sociedad Anónima Unipersonal», «Levantina Natural Stone, Sociedad Anónima», «Levagránit, Sociedad Limitada», «Exploataciones Canteras Levantina, Sociedad Limitada Unipersonal», «Sistemas de Gestión Medioambiental, Sociedad

Limitada», «Management y Mercados, Sociedad Limitada», «Canteras del Torote, Sociedad Limitada», «Delta Minera, Sociedad Anónima», «Gratosa, Sociedad Limitada», «Exploataciones Canteras Extremeñas, Sociedad Limitada Unipersonal», «Grabomar, Sociedad Limitada», «Levantina y Asociados de Galicia, Sociedad Limitada», «Occidental de Granitos, Sociedad Limitada Unipersonal», «Modulgranito Ibérico, Sociedad Anónima», «Exploataciones Canteras Zamoranas, Sociedad Limitada Unipersonal», «Esteve y Máñez Stone, Sociedad Limitada», «Naturamia, Sociedad Limitada», «Spain Marble, Sociedad Limitada», «Mármoles del Mediterráneo, Sociedad Limitada», «Casas del Señor, Sociedad Limitada», «Levantina Industrias Asociadas, Sociedad Anónima Unipersonal», «Cartera Industrial de Mármol, Sociedad Anónima Unipersonal», «Esmasa Mantenimiento, Sociedad Limitada», «Levantina de Piedras, Sociedad Anónima», «Levaprotec, Sociedad Limitada Unipersonal», «Pinoso Export, Sociedad Limitada», «Auldstone World, Sociedad Anónima», «E&M Nature, Sociedad Limitada», «Piedra Bateig, Sociedad Limitada Unipersonal», «Idella Mármoles, Sociedad Limitada Unipersonal», «Marfilia, Sociedad Anónima», «Sumipiedra, Sociedad Limitada» y «Mediterráneo Stone, Sociedad Limitada», sociedades absorbidas, mediante la transmisión a título de sucesión universal de la totalidad del patrimonio de las sociedades absorbidas a la sociedad absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, todo ello sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Alicante, Guadalajara, Madrid, Toledo, Badajoz y Pontevedra.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes que se fusionan, podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Novelda (Alicante), 30 de junio de 2006.—«Desarrollo y Gestión del Sudoeste, Sociedad Anónima», representada por don Jesús Esteve Román, Presidente del Consejo de Administración de las sociedades «Invest Experience 2005, Sociedad Anónima», «Máñez y Bellot, Sociedad Anónima», «Levantina y Asociados de Minerales, Sociedad Anónima», «Levantina de Mármoles, Sociedad Anónima», «Mármoles Levante, Sociedad Anónima», «Levantina Stone, Sociedad Anónima», «Esteve y Máñez Mármoles, Sociedad Anónima Unipersonal», «Levantina Natural Stone, Sociedad Anónima», «Sistemas de Gestión Medioambiental, Sociedad Limitada», «Management y Mercados, Sociedad Limitada», «Esteve y Máñez Stone, Sociedad Limitada», «Naturamia, Sociedad Limitada», «Spain Marble, Sociedad Limitada», «Mármoles del Mediterráneo, Sociedad Limitada», «Casas del Señor, Sociedad Limitada», «Levantina Industrias Asociadas, Sociedad Anónima Unipersonal», «Cartera Industrial de Mármol, Sociedad Anónima Unipersonal», «Esmasa Mantenimiento, Sociedad Limitada», «Levaprotec, Sociedad Limitada Unipersonal», «Pinoso Export, Sociedad Limitada», «Auldstone World, Sociedad Anónima», «E&M Nature, Sociedad Limitada», «Piedra Bateig, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Sumipiedra, Sociedad Limitada».—Don Cipriano Gómez Carrión, Administrador único de las sociedades «Grabomar, Sociedad Limitada», «Levantina de Piedras, Sociedad Anónima» y «Marfilia, Sociedad Anónima».—Dña. Patricia Álvarez Orejón, Administrador único de las sociedades «Canteras del Torote, Sociedad Limitada» y «Gratosa, Sociedad Limitada».—Don Pedro José Cortés Nuñez, Administrador único de las sociedades «Delta Minera, Sociedad Anónima», «Gratosa, Sociedad Limitada» y «Exploataciones Canteras Extremeñas, Sociedad Limitada Unipersonal».—«Albages Desarrollo, Sociedad Anónima», representada por don José Luis Esteve Román, Presidente del Consejo

de Administración de las sociedades «Levantina de Granitos, Sociedad Anónima», «Levantina de Granitos Centro, Sociedad Anónima», «Levantina Pavimentos de Granito, Sociedad Anónima» y «Explotaciones Canteras Levantina, Sociedad Limitada Unipersonal».—Don Cipriano Gómez Carrión y don Francisco Cuadra Lafuente, Administradores Solidarios de la sociedad «Levagránit, Sociedad Limitada».—Don José Luis de la Hoz Arjones, don José María Alonso Fernández y don Ignacio Navarro Escolano, Administradores Mancomunados de la sociedad «Levantina y Asociados de Galicia, Sociedad Limitada».—Don José Luis de la Hoz Arjones, Administrador único de la sociedad «Occidental de Granitos, Sociedad Limitada Unipersonal».—Don José Luis de la Hoz Arjones, Presidente del Consejo de Administración de la sociedad «Modulgranito Ibérico, Sociedad Anónima».—Don Jorge Padín Domínguez, Administrador único de la sociedad «Explotaciones Canteras Zamoranas, Sociedad Limitada Unipersonal».—Don Francisco Cuadra Lafuente, Administrador único de las sociedades «Idella Mármoles, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Mediterráneo Stone, Sociedad Limitada».—48.401. 1.ª 8-8-2006

ISS FACILITY SERVICES, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbente)

LIMPIBERIA, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 29 de junio de 2006, los respectivos accionistas únicos, según corresponda, de «ISS Facility Services, Sociedad Anónima Unipersonal», y «Limpiberia, Sociedad Anónima Unipersonal», han acordado la fusión de dichas sociedades, mediante la acordación de «Limpiberia, Sociedad Anónima Unipersonal», por «ISS Facility Services, Sociedad Anónima Unipersonal», con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la Sociedad absorbida y atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la Sociedad absorbente.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Cugat del Vallès (Barcelona), 31 de julio de 2006.—Sergio Sánchez Sole, Secretario del Consejo de Administración de ISS Facility Services, S. A., Sociedad Unipersonal, y Limpiberia, S. A., Sociedad Unipersonal.—48.161. 2.ª 8-8-2006

JOSÉ MARÍA MÁÑEZ VERDÚ,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)

MONTE COTO REPUESTOS
Y SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal

ACABADOS Y SERVICIOS
MONTE COTO,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad «José María Máñez Verdú, Sociedad Anóni-

ma», y las Juntas Generales Extraordinarias de Socios de las sociedades «Monte Coto Repuestos y Servicios, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Acabados y Servicios Monte Coto, Sociedad Limitada Unipersonal», en sus respectivas reuniones del día 30 de junio de 2006, acordaron la fusión por la que «José María Máñez Verdú, Sociedad Anónima», Sociedad Absorbente, absorbe a las sociedades «Monte Coto Repuestos y Servicios, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Acabados y Servicios Monte Coto, Sociedad Limitada Unipersonal», Sociedades Absorbidas, mediante la transmisión a título de sucesión universal de la totalidad del patrimonio de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas, con la consiguiente disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, todo ello sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Alicante. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes que se fusionan, podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de 1 mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Novelda (Alicante), 30 de junio de 2006.—«Desarrollo y Gestión del Sudoeste, Sociedad Anónima», representada por don Jesús Esteve Román, Presidente del Consejo de Administración de la sociedad «José María Máñez Verdú, Sociedad Anónima», y don Cipriano Gómez Carrión, Administrador Único de las sociedades «Monte Coto Repuestos y Servicios, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Acabados y Servicios Monte Coto, Sociedad Limitada Unipersonal».—48.400. 1.ª 8-8-2006.

JOSÉ ROYO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general ordinaria

Los Administradores de la sociedad «José Royo, Sociedad Anónima», convocan a los señores accionistas a la Junta general ordinaria de accionistas que se celebrará el próximo día 15 de septiembre de 2006, a las diez horas, en Valencia, calle Pintor Sorolla, número 5, segundo, en primera convocatoria y, si no hubiera quórum suficiente, al día siguiente a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre los siguientes puntos del

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales de la sociedad, de las su grupo consolidado y del informe de gestión tanto de la sociedad como de su grupo consolidado, así como de la propuesta de aplicación del resultado de «José Royo, Sociedad Anónima» y de la gestión de su órgano de administración, todo ello referido al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 2006.

Segundo.—Reelección anual de Auditores de cuentas de la sociedad.

Tercero.—Aprobación, en su caso, del Balance cerrado a 30 de junio de 2006, que tendrá la consideración de Balance de fusión, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cuarto.—Examen y aprobación del proyecto de fusión y, en su caso, aprobación de la fusión por absorción de «José Royo, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y «Tejidos Royo, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida), mediante la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente.

Quinto.—Modificación, en su caso, de la denominación de la sociedad, que pasará a denominarse «Tejidos Royo, Sociedad Anónima», como consecuencia de la aprobación de la fusión, y modificación del artículo correspondiente de los Estatutos sociales.

Sexto.—Delegación de facultades.

Séptimo.—Lectura y aprobación del acta.

Se informa a los señores accionistas, de conformidad con el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, de las menciones mínimas del proyecto de fusión:

A) Las sociedades que participan en la fusión son: «José Royo, Sociedad Anónima», con domicilio en Valencia, calle Castellón, número 2, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al Tomo 3.252, Folio 142, Hoja V-7.958, y con C.I.F. número A-46.011.987, como sociedad absorbente; «Tejidos Royo, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, con domicilio en Picassent (Valencia), polígono industrial, calle Cuatro, s/n, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al Tomo 4.954, Folio 129, Hoja V-36.093, y con C.I.F. número B-96.310.800, como sociedad absorbida.

B) No se establece en el proyecto de fusión referencia alguna al tipo ni procedimiento de canje, de conformidad con el artículo 250 de la ley de Sociedades Anónimas, al ser la sociedad absorbente titular, de forma directa, de la totalidad de las participaciones sociales en que se divide el capital social de la sociedad absorbida.

C) Los efectos contables de la fusión se retrotraerán al 1 de julio de 2006. Se toman como Balances de fusión los cerrados a 30 de junio de 2006, en cada compañía.

D) No procede, en la sociedad absorbente, reconocer derechos ni conceder opciones al no concurrir en la sociedad absorbida ninguna de las circunstancias previstas para ello en el artículo 235, apartado e) de la ley de Sociedades Anónimas, ni se atribuyen en la sociedad absorbente ventajas especiales de ningún tipo a favor de los Administradores de las sociedades.

E) Como consecuencia de la fusión, la sociedad absorbente adoptará como denominación social la de la sociedad absorbida, pasando a denominarse «Tejidos Royo, Sociedad Anónima».

F) Las sociedades optan por la aplicación a la fusión del régimen fiscal contemplado en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

G) No es necesaria la formulación del informe de experto independiente, ni del informe de los Administradores, de acuerdo con el artículo 250 de la ley de Sociedades Anónimas, por tratarse de un supuesto de fusión simplificada.

Se recuerda a los señores accionistas que se encuentran a su disposición, para su examen en el domicilio social, los documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, (proyecto de fusión, cuentas anuales e informe de gestión de los tres últimos ejercicios junto con los informes del Auditor de cuentas, Balances de fusión acompañados del informe del Auditor de cuentas, Estatutos sociales vigentes así como los datos de los Administradores, todo ello de cada una de las sociedades que participan en la fusión) así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe sobre las mismas ostentando igualmente el derecho de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los mismos.

Asimismo, de conformidad con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria cualquier accionista podrá obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que se someten a la aprobación de la Junta general, los informes de gestión y los informes de los Auditores de cuentas.

Valencia, 1 de agosto de 2006.—El Administrador Solidario, José Vicente Royo Cerdá.—48.455.

KOSSLER IBÉRICA, S. A.
(Sociedad absorbente)

COMERCIAL DE MECANIZADOS
Y MONTAJES LEIOA, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias de estas sociedades, celebradas con el carácter de universales el 30 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de Comercial de Mecanizados y Montajes Leioa, Sociedad Limitada, por Kossler Ibérica, So-